

Emitiendo especies valoradas llamadas “Sellos Turísticos” y creando fondos para la fundación del aerodromo del Cuzco y demás obras necesarias para el fomento del turismo y la aeronavegación directa de Lima a dicha ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Emítanse especies valoradas, llamadas “Sellos Turísticos”, que se expendarán en los consulados de la República en el extranjero y en el territorio nacional.

Artículo 2°—Del producto del impuesto a la cerveza del Cuzco establecido por la ley N° 6353 (1) y su referida N° 5556, (2) se destinará durante el plazo de dos años, en lo sucesivo, un centavo por litro de cerveza que se recaude de conformidad con las leyes pertinentes, a la fundación del aerodromo del Cuzco y demás obras necesarias para el fomento del turismo y la aeronavegación directa de Lima a dicha ciudad.

Artículo 3°—El producto del impuesto a la cerveza a que se refiere el artículo segundo de la presente ley no afecta al de cinco centavos por botella cuyo producto

se destinó a la canalización del río Huanatanay y a la construcción de locales escolares en la ciudad del Cuzco.

Artículo 4°—Encárgase al Poder Ejecutivo la reglamentación y ejecución de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

M. A. Rodríguez.

(1) Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXIII, Pág. 73.

(2) Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXI, Pág. 56.